



## **DECLARACIÓN DE FAM**

La JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL (F.A.M.), en Asamblea Extraordinaria, realizada en la Casa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de marzo de 2024, luego de un extenso y profundo debate sobre los temas objeto de convocatoria y con la asistencia de los representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Formosa, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

### **DECLARAN**

1. Propugnamos que los diseños, evaluación y mejora de los procesos de trabajo en el servicio de justicia se efectúen con la participación de los operadores y especialmente con sus naturales representantes, los Colegios y Asociaciones de la Magistratura y el Funcionariado Judicial.

La implementación de las reformas judiciales orientadas a brindar un más eficiente servicio de justicia, no siempre se acompaña de los diseños organizacionales más convenientes. Muchas veces se realizan cambios de gestión judicial que dificultan la operatividad, desjerarquizan tanto a la magistratura como al funcionariado judicial y desarticulan la vinculación que necesariamente debe existir entre los responsables de las decisiones judiciales y las estructuras de apoyo a los decisores.

Repensar la gestión es imprescindible, sin embargo, no puede hacerse desperdiciando el compromiso, la expertise y el camino de quienes han optado por la carrera judicial, conocen las debilidades y fortalezas de las prácticas, se forman en nuevas herramientas, aportan la realidad de la tarea cotidiana y pueden advertir la inconveniencia de respuestas que teóricamente se presentan como única posibilidad de modernización.

Los integrantes de la Magistratura y la Función Judicial, quienes a diario SOSTENEMOS el servicio, y seremos sus protagonistas, tenemos mucho para aportar al

nuevo esquema organizacional y queremos hacerlo, por lo que bregamos para que se generen los espacios de escucha y recepción de esas inquietudes.

2. Que la vida de nuestra institución tiene como principal objetivo la reafirmación del principio de independencia judicial e impulsa el respeto a la garantía de la intangibilidad de las remuneraciones, como uno de sus pilares fundamentales para la defensa de este principio. Por ello, pese a los esfuerzos que realizan las autoridades de la provincia del Chaco en el actual contexto todavía no se ha dado cabal cumplimiento a la sentencia dictada en la causa "Alonso de Martina", que exige recomponer la asimetría salarial y restablecer la garantía de la intangibilidad de las remuneraciones de magistrados y funcionarios. Instamos a que en breve se dé a una solución que permita superar no solo el incumplimiento de una sentencia judicial -lo que es grave en el sistema democrático- sino lo que sobre todo efectivizar la garantía de la intangibilidad, base de esa sentencia.

3. Frente a los hechos de violencia extrema desatados en la ciudad de Rosario, acompañamos a la sociedad santafesina y al Colegio de la Provincia de Santa Fe en sus esfuerzos de apoyar a los y las funcionarias, miembros de la magistratura y operadores judiciales penales en el importante rol del sostenimiento de la paz social y la vigencia plena del estado constitucional de derecho.

4. Genera una profunda preocupación respecto la situación de los jueces de paz de la provincia de Chubut, quienes ven afectada su inamovilidad por una decisión legislativa que contraría a la garantía de estabilidad. Una vez más debemos recordar que la estabilidad de los y las jueces no es un privilegio de los jueces, sino garantía de los ciudadanos frente a la posibilidad de los poderes constituidos y facticos de premiar o castigar por el contenido de las sentencias más o menos afines a sus pretensiones. La Justicia de Paz, por su proximidad, es esencial a la garantía de acceso a justicia, por lo que merece acompañamiento y respeto.

5. La falta de nombramientos de los y las magistradas en tiempo debido afecta a la ciudadanía y atenta contra la garantía de tutela judicial efectiva.

Se reitera por ello, la preocupación por la demora en la provincia de Buenos Aires de la cobertura de cargos vacantes de magistrados y magistradas, lo que se ha transformado en una afectación estructural que sobre exige a operadores y posterga las respuestas a la ciudadanía.

CABA, 22 de marzo de 2024



CHRISTIAN J. FABIO  
Secretario General  
Federación Argentina de la Magistratura  
y la Función Judicial



MARCELA RUIZ  
Presidenta  
Federación Argentina de la Magistratura  
y la Función Judicial